



RESOLUCIÓN JD N°009-2019
(04 de abril de 2019)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que LA ZONA LIBRE DE COLÓN, mantiene suscrito con la empresa SONITEL, S.A., inscrita al folio mercantil 1719, de la Sección Mercantil del Registro Público, el contrato identificado con el N°CM-014-16, firmado el día 8 de enero de 2016, por medio del cual se suministra el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CENTRALES DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO COMERCIAL ELECTRÓNICO (DMCE) Y SITIO DE CONTINGENCIA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO COMERCIAL ELECTRÓNICO (CMCE DR)”.

Que la Gerencia General sometió a consideración de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, formal solicitud de autorización para la renovación del Contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CENTRALES DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO COMERCIAL ELECTRÓNICO (DMCE) Y SITIO DE CONTINGENCIA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO COMERCIAL ELECTRÓNICO (CMCE DR)”, identificado con el N°CM-014-16, celebrado entre LA ZONA LIBRE DE COLÓN y SONITEL, S.A., por el término de un (1) año, cuyo valor asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 61/100 (B/.595,581.61), según propuesta presentada por la empresa SONITEL, S.A.

Que el artículo 15, numeral 6 de la Ley N°8 de 4 de abril de 2016 “Que reorganiza la Zona Libre de Colón y dicta otras disposiciones”, le otorga a la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón entre sus atribuciones, la siguiente:

“Artículo 15. La Junta Directiva tendrá las funciones siguientes:

....

6. Autorizar toda transacción judicial o extrajudicial en relación con la Institución o bienes de esta, así como cualquier contrato que implique inversión, erogación u obligación que exceda de trescientos mil balboas (B/. 300,000.00), cuya contratación sea sujeta a excepción de acto público.

.... ” (el subrayado es nuestro).

Que discutida la solicitud presentada por la Gerencia General en reunión de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón celebrada el día 4 de abril de 2019, los señores miembros de este cuerpo colegiado decidieron, por unanimidad, aprobar lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al Gerente General para que en nombre y representación de la Zona Libre de Colón, suscriba la renovación del Contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CENTRALES DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO COMERCIAL ELECTRÓNICO (DMCE) Y SITIO DE CONTINGENCIA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO COMERCIAL ELECTRÓNICO (CMCE DR)”, identificado con el N° CM-014-16, firmado el día 8 de enero de 2016, celebrado entre LA ZONA LIBRE DE COLÓN y SONITEL, S.A., por el término de un (1) año, cuyo valor asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 61/100 (B/.595,581.61).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N°18 de 17 de junio de 1948 subrogada por la Ley N°8 de 4 de abril de 2016.

Dado en la ciudad de Colón, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


EDUARDO PALACIOS
PRESIDENTE


MANUEL M. GRIMALDO C.
SECRETARIO